

NÚMERO 7.594

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS***Expte. nº 11651/2022, Innovación Catálogo PGOU en Hacienda-Cortijo "Jesús del Valle"***EDICTO**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de julio de 2023, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE la Innovación del Catálogo del PGOU en Hacienda-Cortijo "Jesús del Valle", cuyo contenido literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente de la Dirección General de Urbanismo núm. 11651/2022, respecto a innovación del Catálogo del PGOU en Hacienda-Cortijo "Jesús del Valle".

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de julio de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa vigente, el documento técnico, así como los informes técnicos, jurídico y sectorial que obran en el expediente, en el que se hace constar:

Según anuncio publicado en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía nº 119, de 21 de junio de 2005, por Orden de la Consejería de Cultura de 27 de mayo de 2005, se resolvió inscribir, con carácter específico, en el Catálogo general del patrimonio histórico andaluz, como monumento, la Hacienda-Cortijo de Jesús del Valle, en Granada.

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, aprobó moción del Grupo municipal socialista, por la que se asumía, entre otros, el siguiente acuerdo:

"TERCERO: El Ayuntamiento de Granada se compromete a tramitar una innovación del catálogo de edificaciones en suelo no urbanizable del PGOU al objeto de recoger la protección que le otorga la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble, reforzando de esta manera la protección del mismo. Así mismo velará porque el deber de conservación que corresponde a la titularidad del bien respecto al inmueble, tanto en lo referente a sus aspectos constructivos como patrimoniales."

Emitido informe, con fecha 19 de abril de 2022, por el Técnico municipal de patrimonio histórico, por los Servicios técnicos municipales, se elabora documento de innovación de la ficha nº 1.7 del Catálogo del Plan general de ordenación urbana (PGOU) Hacienda-Cortijo "Jesús del Valle", fechado en julio 2022.

Con fechas 14 y 15 de julio de 2022, respectivamente, se emiten informes técnico y jurídico por el Arquitecto municipal, Subdirector de Planeamiento, y el Técnico de Administración General. Elevada la correspondiente propuesta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, acordó:

"Primero: Aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del Catálogo del PGOU, ficha nº

1.7, relativa a Hacienda-Cortijo "Jesús del Valle" (documento fechado julio 2022), que afecta a parcela catastral 162 del polígono 19."

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario "Granada Hoy" del día 8 de septiembre de 2022, Boletín oficial de la provincia nº 174, de 12 de septiembre de 2022, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica, web municipal y Portal de Transparencia, desde el día 1 de septiembre al 10 de octubre de 2022, así como mediante notificación personal a los interesados. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

Mediante oficio fechado el día 30 de enero de 2023, se remite el expediente administrativo a la Junta Municipal de Distrito Albaicín para su conocimiento.

Previa solicitud de su emisión, se recibe informe, a los efectos de los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, articulación del territorio y vivienda en Granada, fechado el día 22 de noviembre de 2022, con la siguiente conclusión:

"...conforme a las competencias establecidas en el punto desde el artículo 2 de la LISTA, la innovación propuesta se adecúa a la planificación territorial de aplicación si bien, deberá:

- Incorporarse al documento un diagnóstico del paisaje, con el contenido mínimo establecido en el artículo 37.4 de la LISTA, así como las determinaciones necesarias para la preservación y mejora de la calidad y percepción del paisaje, conforme a los criterios señalados en el artículo 37.5 de la LISTA.

- Adecuarse al PGOU vigente, no pudiéndose alterar determinaciones urbanísticas del mismo mediante un instrumento de ordenación urbanística detallada."

En cuanto a este informe, el art. 107.1 del sobrevenido Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la Ley (RGLISTA), ha venido a aclarar que este informe sólo se exige para instrumentos de ordenación urbanística (general o detallado). El Catálogo es un instrumento complementario (arts. 60 y 72 de la LISTA, así como arts. 84 y 95 del RGLISTA) y no un instrumento de ordenación urbanística. Así pues, en cualquier caso, no sería aplicable el contenido del art. 37 de la LISTA (diagnóstico del paisaje) referido a los instrumentos de ordenación; exigencia todavía más limitada a los instrumentos de ordenación territorial con la posterior entrada en vigor del RGLISTA (art. 60). Por lo que se refiere a la observación que se hace en el citado informe respecto a alteración de determinaciones urbanísticas del PGOU, debe indicarse que el objeto de la innovación afecta exclusivamente al Catálogo (introducción de observación en ficha).

Previa solicitud de informe, a los efectos del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), la Comisión provincial de patrimonio histórico de Granada, en sesión de 17 de noviembre de 2022, emite informe preceptivo y vinculante en sentido favorable condicionado (asumido por la Dirección general de patrimonio histórico e innova-

ción y promoción cultural, mediante oficio de 24 de enero de 2023) en los siguientes términos: "...informar favorablemente el Documento de Aprobación Inicial de la Innovación del Catálogo del PGOU, FICHA nº 1.7, relativa a la Hacienda "Jesús del Valle", Granada, (Expte-diente BC.01.615/22), condicionada a que la ficha de Jesús del Valle en el PGOU de Granada recoja en el apartado de observaciones que el bien está inscrito individualmente como BIC con la tipología de Monumento por Orden de la Consejería de Cultura de fecha de 27 de mayo de 2005 (BOJA nº 119, de 21 de junio de 2005). La inscripción lleva aparejada la delimitación del entorno de protección y el establecimiento de unas instrucciones particulares, por lo que se adjunta ficha modificada con estas observaciones."

Requerido informe a la Delegación Territorial en Granada de la Administración autonómica competente en materia de patrimonio histórico, sobre la posible afectación en la continuación de este procedimiento de la incoación del correspondiente a la inscripción en el Catálogo general del patrimonio histórico andaluz, como bien de interés cultural, de la zona patrimonial "Valle de Darro", no consta en el expediente administrativo contestación al respecto, transcurrido sobradamente el plazo legal de diez días para ello; en cuyo caso prevé el art. 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), la posibilidad de proseguir las actuaciones. No obstante, con ocasión del expediente nº 24241/2021 de la Subdirección de Planeamiento, se emitió informe por el Jefe de Servicio de Bienes Culturales de la Administración autonómica, fechado el día 17 de mayo de 2023, que termina con el siguiente argumento:

"En conclusión, sin perjuicio de cualquier otro parecer o razonamiento mejor fundado, y teniendo en cuenta el carácter normativo reconocido a los planes urbanísticos, se considera que la suspensión establecida con carácter general por el punto Quinto de la resolución de esta Delegación Territorial de fecha 9 de marzo de 2023 no afecta a la tramitación de los procedimientos de innovación puntual (...), por cuanto no se trata de actuaciones que se estén desarrollando sobre el inmueble, ni licencias municipales de parcelación, edificación o demolición ni los efectos de las que se hubieran otorgado."

Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), todos los instrumentos de planificación general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta Ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o sus sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta Ley. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta Ley.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la

elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. La LISTA, en art. 75.1, atribuye las competencias de tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones al municipio (salvo lo establecido en su apartado segundo) y, en su art. 80, contempla el impulso de la aprobación de los instrumentos por la iniciativa privada.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 25 Concejales/Concejalas presentes, Sres./Sras.: Dª María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dª Ana Isabel Agudo Martínez, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dª María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta, Dª Amparo Arrabal Martín, Dª Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguero, Dª Encarnación González Fernández, Dª Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno, Dª Elisa Campoy Soler, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dª María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dª Nuria Gutiérrez Medina, D. Juan José Ibáñez Martínez, Dª Beatriz Sánchez Agustino y Dª Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 17 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en arts. 75.1, 78, 79 y disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), art. 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento General de la Ley (RGLISTA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 10 de julio de

2023, visado por la Directora General de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los/las 25 Concejales/Concejales presentes:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo del PGOU, ficha nº 1.7, relativa a Hacienda-Cortijo "Jesús del Valle" (documento fechado julio 2022), que afecta a parcela catastral 162 del polígono 19.

**SEGUNDO:** Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el art. 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), al que remite el artículo 83 de la LISTA.

**TERCERO:** Efectuar la publicación en la sede electrónica municipal en los términos previstos en art. 82.2 de la LISTA art. 110.2 del RGLISTA, art. 70 ter, apartado segundo, de la LBRL, y art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en los correspondientes Registros de Instrumentos de Ordenación Urbanística, se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar el documento en la dirección: <https://www.granada.org/inet/regiourb.nsf/ic complementarios>

Indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Granada, 10 de noviembre de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique M. Catalina Carmona.

NÚMERO 7.603

## **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Convocatoria y bases para plaza de Técnico/a de Gestión Tributaria*

### **EDICTO**

Con fecha de 17 noviembre de 2023 La Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria y las Bases reguladoras reformuladas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Gestión Tributaria, perteneciente a la Escala de administración General, Subescala Técnica, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A**

**DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico/a de Gestión Tributaria (AE17), encuadrada en el Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala Técnica, como Personal Funcionario de Carrera, Complemento de Destino y demás complementos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plaza que se encuentra vacante en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público para 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 17 diciembre de 2021 y publicada en el BOP de Granada nº 247 de 28 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las funciones que tienen encomendadas son las recogidas en la descripción de cada puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo, las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la RPT, y la organización del servicio al que se adscriba.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

### **SEGUNDA. CONDICIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al Empleo público de nacionales de otros Esta-